



### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES) a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva con domicilio en Av. Morelos #20, Piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales **“Capacitación presencial y en línea a personas servidoras públicas y público en general por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México”**, con fundamento en el artículo 204, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad de implementar el Programa de Capacitación en Igualdad Sustantiva de la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación a través de la capacitación y formación presencial y en línea en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres y vida libre de violencia, impartida a personas servidoras públicas integrantes de los sujetos obligados de la Ciudad de México y público en general que resida en la Ciudad de México interesado en la oferta de capacitación. El uso previsto que se le dará a los datos personales obtenidos de las personas capacitadas será para integrar expedientes físicos y electrónicos de las personas servidoras públicas y público en general, y elaboración de constancias de participación, bajo el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva a través de la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación. De igual forma se prevé su uso para fines estadísticos, sin especificar información que identifique a las personas, que sirvan de referente para la elaboración y entrega de informes institucionales y generales de capacitación presenciales y en línea, y para las instancias y organismos que soliciten información cuantitativa en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres, vida libre de violencia para las mujeres y las niñas. Los datos personales podrán ser transferidos a:

Autoridad	Finalidad	Fundamento
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales	<p>Artículo 53, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:</p> <p>Artículo 53. El Instituto en el ámbito de su competencia, además de las señaladas en las disposiciones aplicables, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>II. Investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y</p>



		<p>resoluciones dictados por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, protegiendo los derechos que tutela la presente Ley;</p> <p>Artículos 112, fracción IV, y 116, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:</p> <p>Artículo 112. La verificación podrá iniciarse:</p> <p>...</p> <p>IV. Para verificar el cumplimiento de los principios, el tratamiento de los datos personales y la gestión de los sistemas de datos personales en posesión del responsable, para tal efecto el Instituto presentará un programa anual de verificación.</p> <p>Artículo 116. Los responsables podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte del Instituto que tengan por objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normativa que resulte aplicable.</p>
--	--	---



<p>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.</p>	<p>Para la investigación a presuntas violaciones a Derechos Humanos</p>	<p>Artículo 5, fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Artículo 5. La Comisión tendrá atribuciones para: ... II. Conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México;</p>
<p>Órganos Internos de Control</p>	<p>Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.</p>	<p>Artículo 28, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículo 28. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes. La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: ... VI. Los órganos internos de control ejercerán funciones de prevención, control interno, revisión y auditoría de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, así como de las Alcaldías y podrán sancionar e imponer obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, sustanciarán responsabilidades relativas a faltas administrativas</p>



		graves turnándolas al mencionado Tribunal para su resolución;
--	--	---

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Datos identificativos:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- R.F.C. con Homoclave

Datos electrónicos:

- Nombre de usuario
- Contraseña

Datos sobre la Salud:

- Discapacidad

Datos sensibles:

- Origen étnico o racial (si pertenece algún pueblo indígena)

Datos Laborales:

- Dependencia a la que pertenece
- Cargo
- Ocupación

Los cuales tendrán un ciclo total de vida de 6 años, distribuido en 3 años para conservación en medio automatizado y en archivo de trámite. Asimismo, como archivo de concentración de 3 años, cumplido el ciclo total procede su baja documental.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sita Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 5555122836 ext. 114 y 125 y correo electrónico [utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx); o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la página web de la Secretaría de las Mujeres <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>